

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24266 CASTELLÓN DE LA PLANA

D. JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por auto de fecha 9 de abril de 2015, dictado en el procedimiento de Concurso Ordinario número 000433/2009, NIG 12040-66-2-2009-0000482, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Ordinario que se ha seguido frente al deudor "AZU.VI, S.A.", con domicilio en Vila-real, avda. de Italia, número 58, CIF A-12005237.

Segundo.- Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2. El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3. La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 14 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150034370-1